



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0030-2025-UNJFSC

Huacho, 20 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-004449**, de fecha 14 de enero de 2025, que contiene el Oficio N°1346-2024-VRI-UNNFSC, suscrito por el Vicerrectorado de Investigación, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, sobre Ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 0207-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 20 de diciembre de 2024, que reconoce y felicita al jurado evaluador de la II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: "Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades"; y el Decreto de Rectorado N°000498-2025-R-UNJFSC, de fecha 15 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0030-2025-UNJFSC

Huacho, 20 de enero de 2025

*institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.*

Que, la Ley N° 30220- Ley Universitaria, en su artículo 3° define a la universidad como: “una **comunidad académica orientada a la investigación** y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...)”; asimismo, en el citado cuerpo normativo, en su artículo 6 numeral 5 establece como uno de los fines de la universidad: “**Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística** la creación intelectual y artística”; sobre la investigación, en su artículo 48°, de la precitada Ley N° 30220, precisa que: “constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”. (La negrita es agregado)

Que, con Resolución Rectoral N°1016-2024-UNJFSC, de fecha 05 de noviembre de 2024, se resuelve: “**Artículo 1°.- RATIFICAR**, la Resolución Vicerrectoral N° 147-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 23 de setiembre de 2024, emitido por el Vicerrector de Investigación, que resuelve: **Artículo 1°.- APROBAR**, la Convocatoria a la II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: “Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades”. **Artículo 2°.- APROBAR**, las Bases y Cronograma de la II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: “Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades”, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución (...)”.

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, el Vicerrectorado de Investigación, remite al Rector de esta Casa Superior de Estudios: “(...) la Resolución Vicerrectoral N° 0207-2024-VRI-UNJFSC emitida por este Vicerrectorado de Investigación, que aprueba EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, al Jurado Evaluador de la II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: “Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades”, teniendo en cuenta la relación remitida por la Jefatura de la Unidad de Proyectos de Investigación Transdisciplinaria; para su respectiva refrendación con Resolución Rectoral, en el sentido que se resuelve. (...)”.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0030-2025-UNJFSC

Huacho, 20 de enero de 2025

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Vicerrectoral N° 0207-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 20 de diciembre de 2024, la cual resuelve: **“Artículo 1°.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, al Jurado Evaluador de la II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: “Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades”, teniendo en cuenta la relación remitida por la Jefatura de la Unidad de Proyectos de Investigación Transdisciplinaria, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución”.**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: **“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”**; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: **“(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.**

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N°000498-2025-R-UNJFSC, de fecha 15 de enero de 2025, determina: **“En atención a lo solicitado se deriva para la emisión de la resolución rectoral”.**

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N° 0207-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitida por el Vicerrectorado de Investigación, que resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, al Jurado Evaluador de la II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024: “Horizonte Global en Ciencia, Tecnología y Humanidades”, teniendo en cuenta la relación remitida por la Jefatura de la Unidad de Proyectos de Investigación Transdisciplinaria, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Vicerrectorado de Investigación, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0030-2025-UNJFSC

Huacho, 20 de enero de 2025

dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/mcdm.-



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES

UNIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TRANSDISCIPLINARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

JURADOS EVALUADORES II UNIEXPO FAUSTINIANA 2024

1. CASTAÑEDA CHIRRE ELVIRA TEOFILA
2. CASTRO SERNAQUE CINTIA LORENA
3. DIAZ VEGA ENRIQUE UBALDO
4. TAMARIZ GRADOS NELLY NORMA
5. NICHOSALINAS ENRIQUE JONNATHAN
6. BAZAN BAUTISTA RONNEL EDGAR
7. NORIEGA CORDOVA HUBERTO WILLIAMS
8. REYES ROMAN CARLOS ARTURO
9. FERRER VENTOCILLA MIRTHA SOLEDAD
10. ALBITRES INFANTES JHONNY JAVIER
11. PARIAMACHE COLONIA LUIS EDILBERTO
12. TORRES CALDERON ALEX FIDEL
13. CRUZ NIETO DANTE DANIEL
14. GOMEZ MAZUELOS EMILIA DEL ROSARIO
15. MIRANDA CABRERA DANTON JORGE
16. VILLANUEVA CADENAS GLADIS JANE
17. MENDOZA CAYETANO FELIX PELE
18. ROMERO BOZZETTA JOSÉ LUIS
19. HOCES AZAÑERO REYNALDO
20. LINO TORERO YESSICA YULISSA
21. PEREZ RETUERTO RONY GEANCARLO
22. ALIAGA LÓPEZ GUILLERMO PERCY
23. LUPERDI RIOS FIORELLA VICTORIA
24. ROJAS MENDIETA LUIS ALBERTO
25. CELEDONIO DIAZ ISABEL ELCIRA
26. BERRIOS VEGA CARMEN LUZ
27. TORRES FELICIANO LUIS FELIX
28. CALVO RIVERA IRINA PATRICIA
29. GRADOS CAVERO MARIA LOURDES



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES

UNIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TRANSDISCIPLINARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

30. VARA BLAS PEDRO VICTOR
31. CIPRIANO BAUTISTA JOHNNY GREGORIO
32. CASTRO BURGOS PEDRO GUSTAVO
33. ABARCA RODRIGUEZ JOAQUIN JOSE
34. CALDERON DE LOS RIOS HELBER DANILO
35. EUGENIO PACHAS ESTHER TEODORA
36. PAREDES AGUIRRE FREDY ROMAN
37. CLAROS GUERRERO EDITH MERYLUZ
38. CARO SOTO FELIX GIL
39. VEGA VENTOCILLA GLADYS
40. CRUZ CASTAÑEDA CARLOS MANUEL
41. ALARCON ALVA JORGE ALBERTO
42. GRADOS OLIVERA MARIA DEL ROSARIO
43. FIGUEROA REVILLA JORGE MARTIN
44. BRUNO ROMERO CARLOS ALBERTO
45. LEÓN SÁNCHEZ CARLOS MANUEL
46. SÁNCHEZ GARCÍA ELVIS RICAR
47. GUZMAN ESPINOSA MARCO ARTURO
48. TREJO DE RIOS MIRTHA SUSSAN
49. MUGURUZA CRISPIN NORMA ELVIRA
50. ESCUDERO VILLANUEVA YULLIANA DE LOURDES
51. YOVERA RODRÍGUEZ PEDRO JAVIER
52. GUERRERO HURTADO EMMA DEL ROSARIO
53. CORONADO ESPINOZA JESUS JACOBO
54. NUNJA GARCIA JOSE VICENTE
55. REYES VERAMENDI JYOTHISA EVA-GINA
56. HONORIO DURAND ZOILA FELIPA
57. HUERTA HIDALGO WILMER
58. VÁSQUEZ MEDINA PEDRO JAMES
59. MANRIQUE GARIVAY JOSÉ LUIS



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES

UNIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TRANSDISCIPLINARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

60. PACORA BERNAL LOIDA JACOBA
61. HUAYNA DUEÑAS LUIS ALBERTO
62. PESANTES ROJAS CARLOS ROBERTO
63. SUAREZ ALMEIRA MIGUEL ANGEL
64. RAMOS LA ROSA PATRICIA ELENA
65. BECERRA VERA CHARITO EMPERATRIZ
66. FARROMEQUE MEZA MARIA DEL ROSARIO
67. CADENAS CALDERON PABLO CESAR
68. PERALTA MINCHOLA ANA MARÍA
69. CASTAÑEDA CHINGA ANGELICA
70. RODRIGUEZ ALEGRE LINO ROLANDO
71. ESCUDERO ESCUDERO MELCHOR EPIFANIO
72. VELASQUEZ VERGARA CARLOMAGNO RONALD
73. PALACIOS RODRIGUEZ BETTY MARTHA
74. OBISPO GAVINO ELFER ORLANDO
75. CABILLAS OROPEZA VILMA ROSARIO
76. VILLANUEVA CADENAS DALILA IRENE
77. RAMOS PACHECO HAYDEE DEL ROSARIO
78. SÁNCHEZ GARCÍA HUGO JAHIR
79. CAMACHO TARAZONA HECTOR ARMANDO
80. YONG BECAJ LIUBISA JAZMINKA
81. ROMERO HERBOZO NIDIA ELENA
82. ARIAS PITMAN JOSÉ AUGUSTO
83. AMADO SOTELO JULIO FABIAN
84. RODRIGUEZ LOPEZ GUIDO GERMAN
85. ANSELMO ARRUNATEGUI JUANA MARIA